



## PERMISO DE OBRA MENOR

 AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2

 MODIFICACIÓN  
sin alterar estructura

 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :  
Temuco  
REGIÓN: Araucanía

NUMERO DE PERMISO

PE-1797/2020

FECHA

17-11-2020

ROL S.I.I

1468-17

 URBANO

 RURAL

### VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.  
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 y su Ordenanza General.  
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. 2020/4955  
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 5853 de fecha 02-10-2020  
 E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° de fecha (cuando corresponda)

### RESUELVO:

- 1.- Otorgar permiso de MODIFICACIÓN (SIN ALTERAR ESTRUCTURA)  
(especificar)  
 para el predio ubicado en calle/avenida/camino AVENIDA ANDES N°  
 761 Lote N° manzana localidad o loteo  
 Sector URBANO  
(URBANO O RURAL)  
 que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.
- 2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba (MANTIENE O PIERDE)  
 los beneficios del D.F.L N° 2 de 1959.
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:  
Art. 121, Art. 122, Art. 123, Art. 124, Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.  
 Plazos de la autorización especial:

### 4. INDIVIDUALIZACIÓN DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.	
LUIS ALFREDO SAAVEDRA MERA		
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA O PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.	
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA O PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.	
EMILIO APOLONIO PACHECO SANDOVAL	7.374.079-7	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.	
EMILIO APOLONIO PACHECO SANDOVAL	7.374.079-7	
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO CATEGORÍA

**5. PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA OBRA			\$ 7.759.272
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		%	\$ 77.593
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-) \$ 0
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			(-) \$ 0
TOTAL A PAGAR			\$ 77.593
GIRO INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION	N°	6689233	FECHA
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA

**NOTA:** (PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. El presente Permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del Cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
2. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás Reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los Profesionales Patrocinantes del proyecto.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras Antes de ser habitada o destinada a uso conforme a lo dispuesto en el inciso final del ART. 5.2.6 de la OGUC.
4. El presente permiso o una copia de este plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
5. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las Obras.
6. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
7. Toda Obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
8. Presenta CERTIFICADO ESPECIAL N° 76, indicando que ADEMÁS POSEE NUMERACIÓN POR AVENIDA ANDES N° 761 SEGÚN EXPEDIENTE DE CONSTRUCCIÓN 1911/02.
9. Presenta Pronunciamiento de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Ord. N° 1002 de fecha 29 de octubre de 2020, que autoriza la intervención del inmueble emplazado en Zona de Conservación Histórica.
10. Aprueba PERMISO OBRA MENOR, MODIFICACIÓN consistente en eliminación tabique divisorio de dos locales existentes y pasa a ser un unico local de 87.40 m2 destino comercio, entre otras modificaciones informadas en DESCRIPCION DE LAS OBRAS y planos adjuntos a la solicitud. No considera aumento de superficie.
11. CARPETA 1857/2020.
12. El presente Certificado se elabora en virtud de lo establecido en la DDU 429 Circular Ord. N°174 de fecha 03 de abril de 2020 emitido por el Minvu y el dictamen N°3610/2020 de la Contraloría General de la República.
13. El presente Certificado se emite en consideración al Protocolo por cuarentena total COVID-19, para procedimientos excepcionales establecidos por la Dirección de Obras Municipalidad de Temuco.



CRISTIAN ESTEBAN BARRIENTOS LOMA-OSORIO

**DIRECTOR DE OBRAS (S)**

FIRMA Y TIMBRE

**JOSÉ LOYOLA**